



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1564/2016-CR, que propone modificar el artículo 8 de la Ley 30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES
Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2018 – 2019

Señor Presidente:

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, la siguiente iniciativa legislativa.

- **Proyecto de Ley 1564/2016-CR**, presentado por el grupo parlamentario Fuerza Popular a iniciativa de la Congresista Alejandro Aramayo Gaona, que propone la modificación del artículo 8 de la Ley 30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

La Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, en la quinta sesión ordinaria, celebrada el miércoles 17 de octubre de 2018, del período anual de sesiones 2018 – 2019, acordó por **UNANIMIDAD** de los presentes **APROBAR** el dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 1564/2016-CR, con el voto favorable** de los congresistas presentes Mártires Lizana Santos, Percy Alcalá Mateo, Betty Ananculi Gómez, Gloria Montenegro Figueroa, Dalmiro Palomino Ortiz, Federico Pariona Galindo, María Ramos Rosales, Gilmer Trujillo Zegarra, Wilmer Aguilar Montenegro, Alejandra Aramayo Gaona y Carlos Domínguez Herrera.

I. SITUACIÓN PROCESAL

El **Proyecto de Ley N° 1564/2016-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 20 de junio del 2017 y fue remitido a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, como primera comisión y a la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, como segunda comisión, mediante decreto de envío del 22 de junio del 2017.

1.1. Pedidos de Opinión:

Se remitieron a las entidades involucradas, pedidos de opinión, bajo el siguiente detalle:

- Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Of. 0034-2017-2018/CDRGLMGE-CR del 16 de agosto del 2017.
- Contraloría General de la República, mediante Of. 0035-2017-2018/CDRGLMGE-CR del 16 de agosto del 2017.
- Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales-ANGR, mediante Of. 0036-2017-2018/CDRGLMGE-CR del 16 de agosto del 2017.

1.2. Opiniones recibidas:

La Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, ha recibido las siguientes opiniones:

La Contraloría General de la República, alcanza opinión mediante Oficio 01346-2017-CG/DC, concluyendo que la propuesta legislativa es **viable**, por lo siguiente:

RU 237496

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1564/2016-CR, que propone modificar el artículo 8 de la Ley 30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

- La iniciativa legislativa propone la incorporación de un último párrafo en el artículo 8 de la Ley 30204, Ley que regula la transferencia de gestión administrativa de gobiernos regionales y gobiernos locales, a efectos de que la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas emita las directivas necesarias para garantizar la continuidad de los Proyectos de Inversión Pública incluidos en el Programa Multianual de Inversión Pública durante la transferencia de gestión administrativa de los gobiernos regionales y locales salientes a los gobiernos entrantes.
- De conformidad con el artículo 5 del Decreto Legislativo 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, siendo competente para dictar los procedimientos y los lineamientos para la programación multianual de inversiones y el ciclo de inversión. En tal sentido, la fórmula legal propuesta resulta viable al ser concordante con la normativa vigente.

La Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales-ANGR, alcanza opinión, mediante Oficio 130-2018-ANGR/P, comunicando su **acuerdo** con la propuesta legislativa, por lo siguiente:

- La iniciativa es positiva toda vez que permite que la población no se vea afectada por el cambio de gestión regional y el cambio de enfoques o prioridades que se puedan dar.
- Estando cerca del cambio de gestión regional por las elecciones, recomiendan que debe priorizarse la propuesta legislativa.

El Ministerio de Economía y Finanzas, alcanza opinión mediante Oficio 2252-2017-EF/10.01, que incluye el Informe de la Dirección General de Inversión Pública (128-2017-EF/63.06), señalando su **desacuerdo** con la propuesta.

➤ La Dirección General de Inversión Pública, señala que el Proyecto de Ley:

- Vulnera las competencias que el Ministerio de Economía y Finanzas ejerce a través de la Dirección General de Inversión Pública, en su calidad de más alta autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, correspondiendo a dicha Dirección General el dictar los procedimientos y lineamientos para la Programación Multianual de Inversiones y el Ciclo de Inversión de los proyectos de inversión.
- Resulta innecesario porque está regulado en el Decreto Legislativo 1252 y su Reglamento.
- Resulta restrictivo en comparación con la regulación vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, toda vez que no solo incluye a los proyectos de inversión, sino que comprende a las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El **Proyecto de Ley N° 1564/2016-CR**, propone incorporar un último párrafo en el artículo 8° de la Ley 30204, Ley que regula la transferencia de gestión administrativa de gobiernos regionales y gobiernos locales a efectos de que la Dirección General de Programación Multianual emita las directivas necesarias para garantizar la continuidad de los Proyectos

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1564/2016-CR, que propone modificar el artículo 8 de la Ley 30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

de Inversión Pública incluidos en el Programa Multianual de Inversión Pública durante la transferencia de gestión administrativa de los gobiernos regionales y locales salientes a las nuevas autoridades electas.

Cada cuatro años se eligen nuevas autoridades regionales y locales, y se inicia un nuevo proceso de transferencia de gestión, situación que genera riesgo en el uso adecuado de los recursos públicos por parte de la gestión saliente, procediéndose a la suspensión temporal de operaciones en las cuenta bancarias de dichas entidades, lo cual afecta la ejecución del presupuesto, la programación multianual de inversión pública, así como la normal prestación de los servicios públicos a favor de la población, produciéndose graves perjuicios que modifican la ruta crítica del programa de ejecución de obras trayendo consigo severas consecuencias económicas que generan mayores gastos generales.

La propuesta normativa incorpora un último párrafo en el artículo 8° de la Ley 30204, Ley que regula la transferencia de gestión administrativa de gobiernos regionales y gobiernos locales, en los siguientes términos:

"Artículo 8. Directivas

(...)

El Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público, emitirá las directivas necesarias para garantizar la continuidad de los Proyectos de Inversión Pública incluidos en el Programa Multianual de Inversión Pública. Las modificaciones que se introduzcan a dicho Programa se implementan una vez aprobado el Plan de Inversiones, el mismo que incluirá todos los proyectos y mecanismos necesarios para priorizar el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos".

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú, artículos 191, 195 y 199.
- Ley 26997, Ley que establece la conformación de comisiones de transferencia de la administración municipal.
- Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley 30204, Ley que regula la transferencia de gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- Decreto Legislativo 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

a) Fundamentos de la iniciativa legislativa:

- Cada cuatro años se inicia un nuevo proceso de transferencia de gestión, situación que genera riesgo en el uso adecuado de los recursos públicos por parte de la gestión saliente, procediéndose a la suspensión temporal de operaciones en las

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1564/2016-CR, que propone modificar el artículo 8 de la Ley 30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

cuentas bancarias de dichas entidades, lo cual afecta la ejecución del presupuesto, la programación multianual de inversión pública, así como la normal prestación de los servicios públicos a favor de la población.

- Cada vez que se cambian las autoridades regionales y locales, se producen graves perjuicios que modifican la ruta crítica del programa de ejecución de obras, lo cual genera severas consecuencias económicas que dan lugar a mayores gastos generales.
- Al 20 de mayo de 2015, en el portal INFOBRAS¹ se han registrado un total de 35,694 obras a nivel nacional, que representan una inversión total de S/. 155,225 millones de soles. De la revisión y análisis de esta información, se ha identificado 560 obras públicas paralizadas por un valor de S/. 4,293 millones de soles.
- Siete de cada diez proyectos paralizados corresponden a los gobiernos locales, representando un monto de inversión de S/. 3,037 millones de soles. La Municipalidad Distrital de Echarati y la Municipalidad Provincial de Espinar, ambas ubicadas en Cusco, cuentan con el mayor número de obras paralizadas.

OBRAS PARALIZADAS POR NIVEL DE GOBIERNO

NIVEL DE GOBIERNO	NUMERO DE PROYECTOS	INVERSION VIABLE *
LOCAL	408	3,037
REGIONAL	119	1,178
NACIONAL	33	78
TOTAL	560	4,293

*En millones de soles

Fuente: Reporte de la Gerencia de Estudios y Gestión Pública/Sistemas – INFOBRAS

- A nivel de gobiernos regionales, Cusco, Lima y Moquegua lideran la lista del número de proyectos paralizados. A nivel de gobierno nacional, figuran el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (Foncodes) y el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural (Agro Rural).
- Del número de obras paralizadas, la mayoría de ellas están destinadas a mejorar la infraestructura de vivienda y desarrollo urbano, saneamiento, educación y transporte, todos proyectos destinados a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de menores recursos económicos.
- Al no haberse ejecutado las obras en su totalidad, no se logra el impacto social y económico esperado, pese a las fuertes sumas de dinero desembolsadas.
- Entre las razones de la paralización de las obras, se identificó, la transferencia de gestión, como uno de los principales motivos mencionados por las entidades para justificar dichas paralizaciones. No obstante, agregan que las municipalidades son las únicas que han reportado obras paralizadas por problemas suscitados por el cambio de gestión.

¹ Boletín sobre Obras Públicas, Mayo 2015-INFOBRAS.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1564/2016-CR, que propone modificar el artículo 8 de la Ley 30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

- Se señala que más del 36% de las obras paralizadas obedecen a problemas en el proceso de transferencia de gestión, por lo que resulta de vital importancia que se garantice la ejecución de las obras, aun cuando medie la transferencia de gestión a las nuevas autoridades electas.
- Si bien la Ley 30204, Ley que regula la Transferencia de la Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, prevé mecanismos que direccionan el proceso de Transferencia de la gestión administrativa, se ha obviado la regulación respecto a la importancia en la continuidad de las obras públicas, razón por la que es necesario incorporar procedimientos que no han sido previstos en la normatividad vigente, a fin de que se garantice una plena continuidad de los Proyectos de Inversión Pública incluidos en el Programa Multianual de Inversión Pública.

b) Justificación de la iniciativa legislativa

➤ El proceso de transferencia

La finalidad del proceso de transferencia en los gobiernos regionales y locales es crucial para establecer la continuidad de los servicios que se prestan, obedeciendo principios de transparencia y rendición de cuentas ante los ciudadanos.

Es por esto que la Ley 30204 dispone la obligatoriedad del proceso de transferencia, que involucra a la autoridad que culmina su mandato como la autoridad electa. Poniendo la responsabilidad de iniciativa de dirigir y ejecutar los procedimientos necesarios y pertinentes para el proceso de transferencia, en presidentes regionales y alcaldes que cesan en sus funciones por el término de su mandato.

El mecanismo central es la constitución de una Comisión de transferencia, que reúne a ambas partes, autoridad que cesa y autoridad electa, siendo la primera la responsable de la convocatoria que haga posible la conformación e instalación.

La comisión de Transferencia tiene como razón de ser entregar información, que pueda ser confrontada y validada y que de sustento al proceso mismo de la transferencia entre las dos administraciones, saliente y entrante. Su labor culmina con la suscripción del acta de transferencia en un plazo no mayor a los dos días útiles antes de la instalación de la nueva autoridad, que normalmente y por mandato de la Ley es el 1 de enero del año siguiente al que se realiza el proceso electoral regional o municipal. Una copia del acta es remitida a la Contraloría.

La autoridad electa tiene la obligación de poner en conocimiento de la ciudadanía los contenidos del acta y del informe, por medio del portal institucional o en su defecto del medio más idóneo.

➤ Viabilidad de la propuesta normativa

La propuesta legislativa tiene como objetivo garantizar que los Proyectos de Inversión Pública no se paralicen como consecuencia de la transferencia de gestión administrativa de los gobiernos regionales y locales salientes a los gobiernos entrantes, disponiendo que la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas emita las directivas necesarias para garantizar la continuidad de dichos Proyectos incluidos en el Programa Multianual de Inversión Pública, el mismo que incluirá todos los proyectos y mecanismos necesarios para priorizar el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1564/2016-CR, que propone modificar el artículo 8 de la Ley 30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

La Contraloría General de la República, considera viable la propuesta legislativa, porque permitirá que la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas emita las directivas necesarias para garantizar la continuidad de los Proyectos de Inversión Pública incluidos en el Programa Multianual de Inversión Pública durante la transferencia de gestión administrativa de los gobiernos regionales y locales salientes a los entrantes.

La Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales-ANGR, también considera viable la propuesta legislativa, porque permite que la población no se vea afectada por el cambio de gestión regional y el cambio de enfoques o prioridades que se puedan dar.

El Ministerio de Economía y Finanzas, señala su desacuerdo con la propuesta normativa, porque equivocadamente, considera que vulnera las competencias que el Ministerio de Economía y Finanzas ejerce a través de la Dirección General de Inversión Pública, en su calidad de más alta autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, ya que corresponde a dicha Dirección General dictar los procedimientos y lineamientos para la Programación Multianual de Inversiones y el Ciclo de Inversión de los proyectos de inversión.

Al respecto, la propuesta normativa no vulnera dicha competencia, por el contrario, la propuesta reconoce y ratifica dicha competencia a la Dirección General de Inversión Pública, ya que lo que propone es justamente que sea esta Dirección la que emita las directivas necesarias para garantizar la continuidad de dichos Proyectos incluidos en el Programa Multianual de Inversión Pública, en los procesos de transferencia de los gobiernos regionales y locales salientes a los gobiernos entrantes.

El Ministerio de Economía y Finanzas también se equivoca cuando señala que se vulnera sus competencias que ejerce a través de la Dirección General de Inversión Pública, en su calidad de más alta autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, porque corresponde a dicha Dirección General el dictar los procedimientos y lineamientos para la Programación Multianual de Inversiones y el Ciclo de Inversión de los proyectos de inversión.

Esta competencia, no es abordada por la propuesta normativa, la mencionada Dirección General de Inversión Pública sigue manteniendo intacta su competencia para dictar los procedimientos y lineamientos para la Programación Multianual de Inversiones y el Ciclo de Inversión de los proyectos de inversión, lo único que propone la propuesta es que sea esta misma Dirección la que emita las directivas necesarias para garantizar la continuidad de los Proyectos incluidos en el Programa Multianual de Inversión Pública, en los procesos de transferencia de los gobiernos regionales y locales salientes a los gobiernos entrantes.

V. IMPACTO NORMATIVO EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La propuesta normativa de ser aprobada no colisiona con ningún dispositivo legal y se encuentra estrictamente ceñido a los parámetros constitucionales que delimitan la promoción del desarrollo y la economía regional y local, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo. Estableciendo mecanismos complementarios que garantizarán continuidad de las obras públicas sin obstaculizar el normal desenvolvimiento de las funciones del gobierno regional y local.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1564/2016-CR, que propone modificar el artículo 8 de la Ley 30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

VI. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La iniciativa legislativa no genera gasto adicional al erario nacional y por el contrario pretende evitar la paralización de la ejecución de obras públicas y la ruptura de la cadena de pagos que ponen en grave riesgo el desempeño económico de los gobiernos regionales y locales, como consecuencia de la transferencia de la administración regional y municipal saliente a los entrantes, permitiendo la continuidad de los servicios públicos sin obstaculizar el normal desenvolvimiento de las funciones del gobierno regional y local.

VII. CONCLUSION

Por las razones expuestas, la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, con arreglo al artículo 70, literal b), del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACION** del **Proyecto de Ley 1564/2016-CR** con el siguiente texto sustitutorio.

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 30204, LEY QUE REGULA LA TRANSFERENCIA DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES

Artículo Único. Objeto de la Ley

Modifícase el artículo 8º de la Ley 30204, Ley que Regula la Transferencia de la Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, el mismo que quedará redactado en los términos siguientes:

"Artículo 8. Directivas

La Contraloría General de la República es responsable de emitir las directivas correspondientes tanto para el cumplimiento del proceso de transferencia como para la formulación del informe de rendición de cuentas y transferencia.

Para el caso de los informes de situación vinculados a sistemas administrativos de aplicación nacional, la Contraloría General de la República coordina con los entes rectores de cada uno de ellos, a fin de establecer la información necesaria y pertinente del estado de situación útil para el proceso de transferencia.

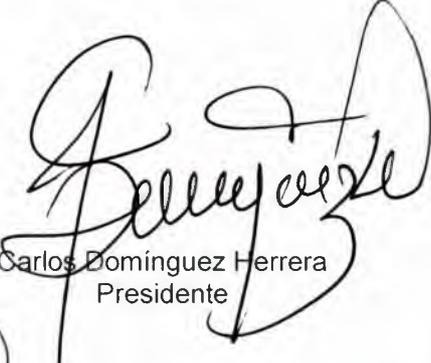
En el caso de las municipalidades, la formulación de las directivas debe considerar la diversidad de tamaños operativos, así como las diferencias en materia de disponibilidad de recursos y activos.

En los procesos de transferencia a los nuevos gobiernos regionales y gobiernos locales electos, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, emite las

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1564/2016-CR,
que propone modificar el artículo 8 de la Ley 30204,
Ley que regula la transferencia de la gestión
administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos
Locales.

directivas necesarias para garantizar la continuidad de los proyectos de
inversión incluidos en el Programa Multianual de Inversiones del Estado.

Dese cuenta.
Sala de Comisiones
Lima, 17 de octubre de 2018



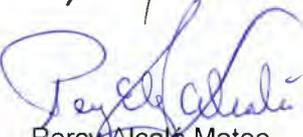
Carlos Domínguez Herrera
Presidente



Mártires Lizana Santos
Vicepresidente



Sergio Dávila Vizcarra
Secretario



Percy Alcalá Mateo
Miembro Titular

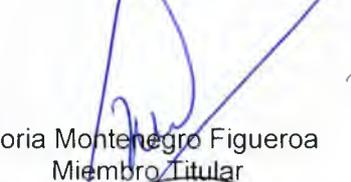


Betty Ananculi Gómez
Miembro Titular

Úrsula Letona Pereyra
Miembro Titular



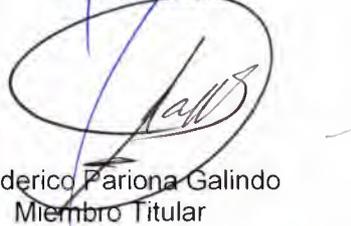
Gloria Montenegro Figueroa
Miembro Titular



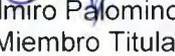
Dalmiro Palomino Ortiz
Miembro Titular



Federico Pariona Galindo
Miembro Titular



Osias Ramírez Gamarra
Miembro Titular



María Ramos Rosales
Miembro Titular

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1564/2016-CR,
que propone modificar el artículo 8 de la Ley 30204,
Ley que regula la transferencia de la gestión
administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos
Locales.

Wilbert Rozas Beltrán
Miembro Titular

César Segura Izquierdo
Miembro Titular

Gilmer Trujillo Zegarra
Miembro Titular

Roy Ventura Ángel
Miembro Titular

Wilmer Aguilar Montenegro
Miembro Accesorio

Gladys Andrade Salguero
Miembro Accesorio

Alejandra Aramayo Gaona
Miembro Accesorio

Mercedes Araoz Fernández
Miembro Accesorio

Rosa María Bartra Barriga
Miembro Accesorio

Karina Beteta Rubín
Miembro Accesorio

Miguel Castro Grández
Miembro Accesorio

Leyla Chihuán Ramos
Miembro Accesorio

Nelly Cuadros Candia
Miembro Accesorio

Manuel Dammert Ego Aguirre
Miembro Accesorio

Juan Carlos Del Águila Cárdenas
Miembro Accesorio

Joaquín Dipas Huamán
Miembro Accesorio

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1564/2016-CR,
que propone modificar el artículo 8 de la Ley 30204,
Ley que regula la transferencia de la gestión
administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos
Locales.

Miguel Elías Ávalos
Miembro Accesorio

Luis Galarreta Velarde
Miembro Accesorio

Luis López Vilela
Miembro Accesorio

Mario Mantilla Medina
Miembro Accesorio

Guillermo Martorell Sobero
Miembro Accesorio

Elard Melgar Valdez
Miembro Accesorio

María Melgarejo Paúcar
Miembro Accesorio

Alberto Quintanilla Chacón
Miembro Accesorio

Rolando Reátegui Flores
Miembro Accesorio

Karla Schaefer Cuculiza
Miembro Accesorio

Juan Sheput Moore
Miembro Accesorio

Segundo Tapia Bernal
Miembro Accesorio

Carlos Ticlla Rafael
Miembro Accesorio

Miguel Torres Morales
Miembro Accesorio

Edwin Vergara Pinto
Miembro Accesorio

Armando Villanueva Mercado
Miembro Accesorio

Juan Carlos Yuyes Meza
Miembro Accesorio

MESA DIRECTIVA



1. DOMINGUEZ HERRERA CARLOS ALBERTO
Presidente

Congresista
Fuerza Popular



2. LIZANA SANTOS MÁRTIRES
Vicepresidente

Congresista
Fuerza Popular



3. DÁVILA VIZCARRA SERGIO
Secretario

Congresista
Peruanos Por el Kambio

CONGRESISTAS TITULARES



4. ALCALÁ MATEO PERCY

Congresista
Fuerza Popular



5. ANANCULI GÓMEZ BETTY

Congresista
Fuerza Popular



6. LETONA PEREYRA ÚRSULA

Congresista
Fuerza Popular

Relación de Asistencia de la Quinta Sesión Ordinaria

Lima, Miércoles 17 de Octubre de 2018

Hora 15:00 hrs. – Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea - Palacio Legislativo

	<p>7. MONTENEGRO FIGUEROA GLORIA</p> <p>Congresista Alianza Para el Progreso</p> <p>.....</p>
	<p>8. PALOMINO ORTIZ DALMIRO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>9. PARIONA GALINDO FEDERICO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>10. PONCE VILLARREAL YESENIA</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>11. RAMIREZ GAMARRA OSIAS</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>12. RAMOS ROSALES MARIA</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>13. ROMÁN VALDIVIA MIGUEL</p> <p>Congresista Acción Popular</p> <p>.....</p>

Relación de Asistencia de la Quinta Sesión Ordinaria

Lima, Miércoles 17 de Octubre de 2018

Hora 15:00 hrs. – Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea - Palacio Legislativo

	<p>14. ROZAS BELTRÁN WILBERT</p> <p>Congresista Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad</p> <p><i>Wilbert Rozas</i></p>
	<p>15. SEGURA IZQUIERDO CÉSAR ANTONIO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p><i>Licencia</i></p>
	<p>16. TRUJILLO ZEGARRA GILMER</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p><i>[Signature]</i></p>
	<p>17. VENTURA ÁNGEL ROY</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p><i>[Signature]</i></p>

MIEMBROS ACCESITARIOS

	<p>1. AGUILAR MONTENEGRO WILMER</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p><i>Wilmer Aguilar</i></p>
	<p>2. ANDRADE SALGUERO GLADYS</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p><i>[Signature]</i></p>
	<p>3. ARAMAYO GAONA ALEJANDRA</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p><i>Aramayo</i></p>

Relación de Asistencia de la Quinta Sesión Ordinaria

Lima, Miércoles 17 de Octubre de 2018

Hora 15:00 hrs. – Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea - Palacio Legislativo

	<p>4. ARAOZ FERNÁNDEZ MERCEDES</p> <p>Congresista Peruanos Por el Kambio</p> <p>.....</p>
	<p>5. BARTRA BARRIGA ROSA MARÍA</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>6. BETETA RUBÍN KARINA JULIZA</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>7. CASTRO GRÁNDEZ MIGUEL ANTONIO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>8. CHIHUAN RAMOS LEYLA</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>9. CUADROS CANDIA NELLY</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>10. DAMMERT EGO AGUIRRE MANUEL</p> <p>Congresista Nuevo Perú</p> <p>.....</p>
	<p>11. DEL ÁGUILA CÁRDENAS JUAN CARLOS</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>

Relación de Asistencia de la Quinta Sesión Ordinaria

Lima, Miércoles 17 de Octubre de 2018

Hora 15:00 hrs. – Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea - Palacio Legislativo

	<p>12. DIPAS HUAMÁN JOAQUÍN</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>13. ELÍAS ÁVALOS MIGUEL ÁNGEL</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>14. GALARRETA VELARDE LUIS FERNANDO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>15. LÓPEZ VILELA LUIS HUMBERTO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>16. MANTILLA MEDINA MARIO FIDEL</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>17. MARTORELL SOBERO GUILLERMO HERNÁN</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>18. MELGAR VALDEZ ELARD GALO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>19. MELGAREJO PÁUCAR MARÍA CRISTINA</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>

Relación de Asistencia de la Quinta Sesión Ordinaria

Lima, Miércoles 17 de Octubre de 2018

Hora 15:00 hrs. – Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea - Palacio Legislativo

	<p>20. QUINTANILLA CHACÓN ALBERTO</p> <p>Congresista Nuevo Perú</p> <p>.....</p>
	<p>21. REÁTEGUI FLORES ROLANDO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>22. SCHAEFER CUCULIZA CARLA MELISSA</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>23. SHEPUT MOORE JUAN</p> <p>Congresista Peruanos Por el Kambio</p> <p>.....</p>
	<p>24. TAPIA BERNAL SEGUNDO LEOCADIO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>25. TICLLA RAFAEL CARLOS HUMBERTO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>26. TORRES MORALES MIGUEL</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>27. VERGARA PINTO EDWIN</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>

Relación de Asistencia de la Quinta Sesión Ordinaria

Lima, Miércoles 17 de Octubre de 2018

Hora 15:00 hrs. – Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea - Palacio Legislativo

	<p>28. VILLANUEVA MERCADO ARMANDO</p> <p>Congresista Acción Popular</p> <p>.....</p>
---	---

	<p>29. YUYES MEZA JUAN CARLO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
---	--

Lima, 16 de octubre del 2018

OFICIO N° 346-2018-2019-DFPO-CR



Señor Congresista
CARLOS DOMÍNGUEZ HERRERA
Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos
Locales y Modernización de la Gestión del Estado
Presente. -

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de expresarle mi cordial saludo, y a la vez, comunicarle que no podré asistir a la Quinta Sesión de la Comisión Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, la misma que se realizará el día 17 de octubre del año en curso; por tener una reunión programada con antelación con el Director General de Asuntos Socios Ambientales en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Dicha solicitud se realiza bajo el amparo del artículo 22° inciso i) del Reglamento del Congreso de la República.

Sin otro particular y agradeciendo su amable atención y comprensión, quedo de usted.



Atentamente,

DALMIRO F. PALOMINO ORTIZ
Congresista de la República

SH/DCDPO
Cc.Archivo

18

Lima, 17 de octubre de 2018

OFICIO N° 0085-2018-2019-ORG/CR

Sr. Congresista:

Domínguez Herrera Carlos

Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República.

Presente.-



De mi consideración:

Me dirijo a usted, a fin de saludarlo cordialmente y por encargo especial del Congresista Osias Ramírez Gamarra, hacer de su conocimiento que el señor congresista no podrá asistir a la Sesión Ordinaria de la Comisión bajo su presidencia, programada para el día de la fecha a las 15:00 horas, por encontrarse en actividades programadas con anterioridad. Por lo que solicito la LICENCIA correspondiente.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,




PERSON CHAVEZ MIRANDA
ASESOR
Congresista Osias Ramírez Gamarra

ORG/eht

Lima, 17 de octubre de 2018

[Handwritten signature]
17/10/2018
16:40

Oficio N° 077-2018-2019-MRV-CR

Congresista
CARLOS DOMINGUEZ HERRERA
Presidente
Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y
Modernización de la Gestión del Estado
Presente

Referencia: Licencia a Quinta Sesión Ordinaria - 17/10/2018

De mi consideración:

Me dirijo a usted para saludarlo y en la oportunidad, solicitar se sirva tramitar mi licencia a la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión, por estar cumpliendo actividades relacionadas a mi función congresal.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente.

[Handwritten signature]
.....
MIGUEL ROMÁN VALDIVIA
Congresista de la República



MRV/bm

[Handwritten signature]
17/10/2018
15:00

Lima, 17 de octubre de 2018

OFICIO N° 726 – 2018/CASI-CR

Señor

CARLOS DOMINGUEZ HERRERA

Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización del Estado del Congreso de la República del Congreso de la República.

Presente. -

Asunto: Licencia a la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización del Estado del Congreso de la República.

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez por encargo del Congresista César Segura Izquierdo, se pone en conocimiento que solicita licencia a la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización del Estado del Congreso de la República del Congreso de la República, convocada para el día de hoy, miércoles 17 de octubre del presente año, a las 15.00 horas, por encontrarse con descanso médico presentado a Oficialía Mayor solicitando la respectiva licencia a sus labores parlamentarias.

Agradeciendo su atención. Es propicia la oportunidad para hacerle llegar las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,



[Handwritten signature]
ALFREDO NATIVIDAD

ALFREDO NATIVIDAD HENOSTROZA

Asesor

Congresista César Segura Izquierdo

CASI/SVBL

21

DESCANSO MÉDICO

El médico que suscribe, certifica haber atendido a:

Sr(a): SEGURA IZOUZENDO COSA

con el siguiente diagnóstico:

Dx: Lumbocatalgia (D) Aguda
parto HNP + tumor (menor)
Nx: Peseo abdominal + pescozofia

Requiere descanso médico por 02 días,

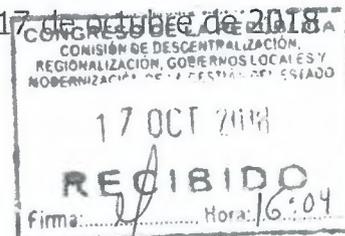
a partir de: 17/10/18

Fecha: 17/10/18


Firma y Sello del Médico

Dr. Ricardo Prado Este C.O.P. 46546
C.N.P. 37542 R.N.E. 17573
Especialidad en Medicina Generalista

Lima, 17 de octubre de 2018



OFICIO N°1314-2018-2019/RVA-CR

Señor:

CARLOS DOMINGUEZ HERRERA

Presidente de la Comisión Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, por especial encargo del Congresista Roy Ventura Ángel, solicitarle tenga a bien otorgarle, la Licencia para la sexta Sesión Ordinaria de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, programada para el día de hoy 17 de octubre de 2018, Debido a que se encuentra cumpliendo otros compromisos contraídos con antelación, con autoridades de la Región Pasco.

En razón de ello, solicito la visación del presente de conformidad con el Acuerdo de Mesa N°0044-2004-2005/MESA-CR.

Agradeciéndole la atención que le brinde al presente, hago propicia la oportunidad para reiterar a usted, los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



VICENTE DAVID QUISPE LEON
ASESOR CONGRESAL

CR-RVA/Svc

23